	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 3	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN-VERIFICACIÓN DIMENSIÓN AMBIENTAL EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	Página 1 de 5	Fecha: 7/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina de Planeación y DE	

CONCEPTO DE EVALUACIÓN 003-2024
PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

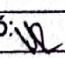
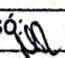

San Juan de Pasto, marzo 4 de 2024

Considerando que el Plan de Desarrollo del departamento de Nariño "*Nariño, región-país para el mundo*", fue presentado mediante oficio del 1 de marzo de 2024, con radicado 1365 de 01/03/2024, por parte del Subsecretario de asistencia técnica de la gobernación de Nariño (Formato físico: 161 folios, digital 161 folios), CORPONARIÑO, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, en lo referente a la revisión y verificación de la armonía de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) con los demás planes de la región, en términos de planificación y gestión ambiental regional, presenta las siguientes observaciones dentro del ámbito de sus competencias, resultado de la evaluación del contenido y alcance que el documento PDT registra hasta su fecha de radicación en la entidad:

Según el documento PDT presentado, éste cuenta con una estructura y contenidos propios en su formulación, sigue en parte con la guía Kit Territorial DNP; sin embargo, es conveniente en el desarrollo de algunos de sus contenidos, se retroalimente con **información actualizada** y a su vez se complemente con información diagnóstica y de propuestas, que ya se han identificado en ejercicios de formulación de varios instrumentos de planificación ambiental (IPA) adelantados en las diferentes subregiones del departamento de Nariño por autoridades competentes, mejorando así el alcance de las apuestas finales a las cuales se va a comprometer la administración departamental. Este ejercicio contribuirá a reforzar el alcance y materialización de esas propuestas que contribuirán a mejorar la calidad ambiental del territorio, incluyendo dentro de la gestión del riesgo de desastres, las acciones y aportes destinados a la planificación y desarrollo de territorios seguros y resilientes, conforme al ámbito de competencia del departamento.

Así mismo, incluir el costeo de cada intervención y totalización del valor para cada programa presupuestal, considerando los productos, indicadores y metas trazadas, en armonía con la vinculación de las diferentes fuentes de financiación y en consideración a las necesidades reales de las 13 subregiones de planificación indicadas en el documento. Esta información es clave para la estructuración final del plan plurianual de inversiones, con el cual se logra entre otros aspectos, la identificación de oportunidades de concurrencia presupuestal regional y sinergias con el PGAR, el PAC y otros instrumento de gestión, así como la oportunidad para visibilizar las oportunidades de financiamiento que vienen desarrollándose desde el gobierno Nacional y que son fundamentales para apalancar con recursos plurianuales los principales objetivos de planificación y ordenamiento ambiental regional.

Como se anotó anteriormente, es importante que, en la formulación del plan de desarrollo territorial del departamento, se reconozcan elementos que ya han sido identificados por la institucionalidad ambiental en diferentes IPA y que cuenta con amplios desarrollos técnicos y normativos, como las determinantes ambientales, que facilitan la planificación de la región, así como el sostenimiento y mejoramiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP) para Nariño. Es fundamental recordar que la planificación considera el desarrollo territorial a partir de las dinámicas e interacciones de la

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 3	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN- VERIFICACIÓN DIMENSIÓN AMBIENTAL EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	Página 2 de 5	Fecha: 7/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina de Planeación y DE	

biodiversidad, sus servicios ecosistémicos, los flujos de la economía y las relaciones socioculturales, que en equilibrio aportan al desarrollo sostenible.

Con articulación de las cinco grandes transformaciones del PDN 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en el caso de la dimensión ambiental, como eje estructurante, constituido como el primer eslabón para garantizar el cierre de brechas territoriales, es importante que se retroalimente y actualice la información ambiental pertinente en los componentes del PDT (*Líneas Estratégicas, Diagnóstico, Plana Estratégico y Plan Plurianual de Inversiones*), con información existente en los diferentes instrumentos de planificación ambiental regional, en fase de implementación, tales como:

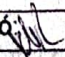
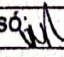
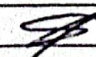
1. Propuestas pendientes del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2016-2036), el cual orienta la gestión e integra las acciones que deben desarrollar los actores regionales, considerando sus líneas estratégicas, así como los objetivos, las temáticas de intervención, los indicadores y las metas por periodos, allí establecidas. Las líneas estratégicas misionales y transversales allí consignadas, serán un referente adicional para que se articulen el PDT, las cuales están encaminadas a atender la problemática ambiental de los territorios municipales y a contribuir con la gestión ambiental para el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, a través de las metas estratégicas previstas para el corto, mediano y largo plazo.
2. Documento orientador Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial (CORPONARIÑO, 2021. https://corponarino.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/DETERMINANTES-AMBIENTALES_ORDENAMIENTO-TERRITORIAL-restric.pdf) y sus fichas resumen, particularmente aquellas que plasman orientaciones integrales para determinados biomas, ecosistemas estratégicos (humedales, páramos, bosque seco-Subxerofítico, otros) áreas protegidas (34 AP – RUNAP), cuencas hidrográficas u otras formas de conservación que hacen parte de las 17 subzonas hidrográficas presentes en el territorio del departamento de Nariño. En este sentido, incorporar propuestas identificadas en el componente programático de los planes de Manejo o de acción Ambiental que incluyen los estimativos de inversión encaminados a su restauración, rehabilitación y conservación.
3. Armonizar dentro del alcance y prioridad del caso, con la síntesis diagnóstica y componente programático del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca (POMCA) del río Guaitara en implementación, aprobado mediante Resolución de CORPONARIÑO No. 982 de noviembre de 2019, el cual contiene en su propuesta para los municipios que la integra, programas, proyectos, plan operativo y proyección de costos, medidas de administración de los recursos naturales renovables, componente de gestión del riesgo, definición de la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA, así como el diseño del programa de seguimiento y evaluación correspondiente (www.corponarino.gov.co). En este mismo sentido, considerar la información contenida en el documento POMCA del río Juanambú, que al igual que el caso anterior, presenta información clave para mejorar los contenidos del PDT del departamento (Res. 223 del 7 marzo de 2019), disponible también en la página institucional de CORPONARIÑO (www.corponarino.gov.co).
4. En la formulación de los POMCA del río Mira, Guiza y Mayo, pese a que aún no se ha expedido el acto administrativo correspondiente, es factible que el equipo PDT del Departamento, tome información de los mismos, a través de la Subdirección de Intervenciones para la Sostenibilidad Ambiental (SISA) de CORPONARIÑO, cuencas que igualmente

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 3	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN- VERIFICACIÓN DIMENSIÓN AMBIENTAL EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	Página 3 de 5	Fecha: 7/05/2021 Responsable: Jefe Oficina de Planeación y DE

presentan información técnica que permite fortalecer los alcances y apuestas de la gobernación de Nariño para con la región.

5. Soportar concretamente programas, proyectos y acciones dentro de las apuestas del Departamento, con el instrumento utilizado "Plan Territorial de Adaptación Climática del Departamento de Nariño PTAC- CORPONARIÑO 2016, así como la articulación con las propuestas del *Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial de Nariño, PIGCC 2019-2035*) y demás compromisos en el marco de sus competencias, conforme a las disposiciones de la **Ley 1931 de 2018**, particularmente, la identificación de acciones concretas que marcan el desarrollo del territorio, en materia de variabilidad y cambio climático, en cumplimiento de disposiciones previstas en esta misma Ley, en la Política Nacional de Cambio Climático y demás orientaciones como las del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2012), aportes a compromisos de Colombia en COP-21, ODS, acciones asociadas a su protección, promoción de las fuentes no convencionales de energía renovable y de eficiencia energética y mitigación de gases de efecto invernadero, entre otras.
6. Para la costa Pacífica, incluir acciones relacionadas con protección del litoral, frente a la erosión costera, Tsunami, Ascenso del nivel de mar, licuación de suelos y demás fenómenos, para los cuales existen los estudios técnicos soporte en DIMAR, CIOHP, IIAP e INVEMAR, entre otros
7. Plan de Acción en Biodiversidad 2006 – 2030 para Nariño (Corponariño, 2006). Presenta un diagnóstico y hace una síntesis sobre el estado del conocimiento, conservación, uso y amenazas de la biodiversidad en el departamento; así mismo contiene la propuesta técnica, resultado de un ejercicio prospectivo y estratégico, estructurado en 5 variables claves o motrices: 1. Conocimiento de la diversidad biológica y cultural; 2. Conservación de la diversidad biológica y cultural; 3. Bienes y servicios y alternativas productivas; 4. Educación; 5. Planificación y gestión.
8. El Plan de Zonificación Ambiental (Resolución 1608 de 2021) "*Por la cual se adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz*") que es un instrumento de planificación y gestión territorial derivado del *Acuerdo Final de Paz*; contiene una zonificación ambiental indicativa del territorio y establece un marco estratégico de acción para armonizar y orientar los programas, planes y acciones para el desarrollo sostenible en los territorios priorizados, para la implementación de los acuerdos con programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET (Alto Patía-Norte del Cauca; Pacífico Frontera Nariñense).
9. Plan de Ordenación Forestal para Nariño (PGOF-CORPONARIÑO, 2008), información con la cual se podrá involucrar indicadores asociados a coberturas forestales protectoras presentes en el territorio, así como en el Plan Estratégico de Economía Forestal Sostenible PEEFS para el departamento de Nariño 2020-2036.
10. Los programas y proyectos del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres PDGRD actualizado, se integrarán al plan de desarrollo departamental PDT, conforme a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, dándole prioridad a aquellas acciones estratégicas que integran zonas expuestas a amenaza alta para los fenómenos más recurrentes.
11. Contemplar información y propuestas de manejo de áreas expuestas a fenómenos de Tsunami, contempladas en los resultados de los estudios técnicos enfocados a la implementación de acciones para mitigar los efectos por amenaza de tsunami y cambio climático en los municipios de San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro (Salahonda) - Departamento de Nariño – contratados por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas de la Dirección General Marítima DIMAR, 2022.

Proyecto: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 3	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN-VERIFICACIÓN DIMENSIÓN AMBIENTAL EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	Página 4 de 5	Fecha: 7/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina de Planeación y DE	

12. Información contenida en el estudio *Identificación, análisis y modelamiento de zonas inundadas e inundables para el departamento de Nariño en los sectores priorizados* (CORPONARIÑO, 2011).
13. Mapa y leyenda técnica de actualización de la amenaza volcánica Galeras y de los volcanes activos presentes en el departamento de Nariño (SGC, 2015), de tal manera que, conforme al PDGRD se prevean acciones conjuntas que permitan disminuir riesgos a elementos expuestos.
14. Lineamientos, estudios e instrumentos de planificación ambiental adicionales y actualizados, efectuados por entidades nacionales que integren al departamento de Nariño, tales como UPRA, INVEMAR, IIAP, IDEAM, SGC, CIOH-Pacífico (DIMAR), Parques Nacionales Naturales, IGAC, ICA, IvH Humboldt, SINCHI, entre otros.
15. Relacionar y priorizar elementos de propuestas ambientales contenidos en los planes de vida, planes de desarrollo sostenible y planes de manejo en comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, respectivamente.
16. Otros instrumentos de planificación y estudios ambientales existentes para el territorio del departamento Nariño.

Adicionalmente se recomienda considerar los siguientes aspectos, que pueden contribuir a fortalecer las apuestas del Departamento en su PDT:

- Priorizar avances en materia ambiental de los PDT anteriores formulados e implementados por el Departamento; así mismo, considerar avances en materia de gestión ambiental, logrados en los programas y proyectos de los periodos de corto, mediano y largo plazo contemplados en los POT, BOT y EOT de los municipios del Departamento, sobre todo aquellos pendientes o rezagados que aportan a la implementación del modelo de ocupación del territorio del departamento de Nariño (MOT).
- En materia de educación ambiental, es importante profundizar en los avances y las necesidades relevantes e inmediatas, considerando el real impacto de las acciones adelantadas sobre los diferentes actores de la gestión ambiental departamental y la reciprocidad obtenida de ellos, contrastando con los resultados obtenidos por el CIDEA Nariño, concebido como mecanismo de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la educación ambiental en el departamento de Nariño, siguiendo lineamientos de la Ley 1549 de 2012 "por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial".
- Relacionar avances y proyecciones en cumplimiento de la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por Leyes posteriores y últimamente por la Ley 2320 de agosto de 2023, en lo que se refiere a la adquisición, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Esta Ley dispuso que se declaren de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, así como que los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas, que a su vez se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 <p>Corporación Autónoma Regional de Nariño Conservar la Vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 3	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO REVISIÓN-VERIFICACIÓN DIMENSIÓN AMBIENTAL EN PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL		Página 5 de 5	Fecha: 7/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina de Planeación y DE	

En este sentido, las inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica.

- Abordar para la extensión del territorio que corresponda, el apoyo al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional (CC) asociada a la protección de la Amazonía Nariñense, que para toda Colombia fue declarada "Sujeto de Derecho", así como contemplar en lo pertinente, las obligaciones de la sentencia que declara "sujeto de Derecho" al río Guátara, su cuenca y tributarios (52001-23-33-2017-0639-00 del Tribunal Advo. de Nariño, 2023) y otras sentencias de alcance ambiental donde el Departamento se involucra y juega un rol importante para la gestión ambiental regional.
- Es importante Incorporar en el PDT, acciones que promuevan y fomenten los negocios verdes en los municipios armonizados con las líneas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Negocios Verdes por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Avances en compromisos ambientales que el Departamento ejerce por funciones y como integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA) (Artículo 64, Ley 99/93).
- Apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de ordenamiento territorial (Ley 388/97), en armonía con el ordenamiento ambiental que promueven las autoridades ambientales.


En términos generales, el documento PDT, debe fortalecerse en todas las dimensiones de análisis y planificación, particularmente en la dimensión ambiental, de tal manera que, recibido el concepto emitido por la Corporación con las observaciones, el Consejo de Gobierno las considere, así como también el Consejo Territorial de Planeación CTPD y la Asamblea Departamental, conforme a lo establecido en el Decreto único 1076 de 2015.

Nota1: Información técnica específica de los diferentes IPA, podrán consultarse a través de buscadores web, en las instituciones que los hayan generado, en la página institucional de CORPONARIÑO, o directamente en las subdirecciones misionales en la sede central CORPONARIÑO, Pasto.

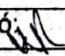
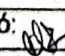
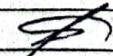
Nota2: Si el Plan dispone incluir imágenes dentro del componente diagnóstico, es conveniente que éstas se inserten con la resolución adecuada, de tal manera que se logre la debida lectura e interpretación.

Nota3: El estado actual de los POT en Nariño, refleja que más del 87% de los municipios (56), tienen vencidos sus contenidos de corto, mediano y largo plazo. Existen 3 municipios rezagados (Santabárbara Isc., El Charco y Mosquera) y sólo 5 están desarrollando los contenidos de largo plazo próximo al vencimiento. En cuanto a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres el 100% aún no lo han efectuado.

Nota 4. Considerar como alternativa al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, creado en el año 2023, que se constituye en un vehículo financiero eficiente para la ejecución de recursos cuyo objetivo es la articulación, focalización y financiación para la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, encaminados a la acción ambiental y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación, la participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.


MAURICIO RAMOS R.
 Profesional Especializado OPDE
 CORPONARIÑO


ALEX MAURICIO NARVAEZ
 Jefe Oficina de Planeación y D.E
 CORPONARIÑO

Proyecto: 	Revisó: 	Aprobó: 
Fecha:	Fecha:	Fecha: